



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.003 /2019-MPL.

Lambayeque, 14 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma o conducta institucional.

Que, tal y como consta a los integrantes de la Comisión de Transferencia, el proceso se inició muy tardíamente y se ha realizado de manera irregular, pues los documentos no fueron entregados a tiempo, lo que no permitió su verificación y comprobación, no permitiéndonos realizar un adecuado diagnóstico de la situación administrativa en que se encuentra nuestra Entidad.

Que, la vigésima disposición de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las Municipalidades con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, pueden ser declaradas en EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, mediante acuerdo de concejo, adoptado por los 2/3 de sus miembros.

CASO CONCRETO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE:

Que, debido a las razones ya expuestas, es necesario que nuestra Entidad adopte medidas concretas, tendientes a la actualización de los documentos de gestión, del mismo modo, ante las graves deficiencias en los documentos que contienen los perfiles de cargos y puestos (MOF 2010 y ROF 2016), es necesario determinar un periodo de tiempo, durante el cual, se logren superar las situaciones advertidas, tiempo en el cual podemos flexibilizar los perfiles, tomando en cuenta los puestos y cargos establecidos en los documentos señalados, a fin de permitir que la autoridad pueda contar con los profesionales idóneos para cumplir con sus metas.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2019/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: i) Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque no cuenta con documentos de gestión y directivas actualizadas, ii) Existe un gran desfase entre el MOF del año 2010 y el ROF del año 2016, que generan imprecisiones en los perfiles de puesto, iii) Que es facultad del Concejo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque decretar la EMERGENCIA ADMINISTRATIVA DE LA MPL, recomendando remitir los actuados a el presente a sesión del pleno para su debate, donde se servirán declarar la MPL en EMERGENCIA ADMINISTRATIVA por el plazo de 90 días (Ley N° 27972 – Vigésima Disposición Final), debiéndose encargar a la Gerencia Municipal, la realización de las actividades que correspondan a fin de ejecutar las acciones que reviertan esta situación.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, así como a la exposición efectuada por el Gerente de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 40° y Vigésima Disposición Final de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria del 11 de Enero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Delia María Gamero Silvestre, con el voto en

27 de Diciembre, 1820

¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque

¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora Benévola y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 24 ENE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Necrosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.003 /2019-MPL.

PAG. N°02

contra de los regidores: Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORIA,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por el plazo de 90 días, conforme a lo establecido en la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 27972, así como lo recomendado en el Informe Legal N° 011-2019/MPL-GAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la realización de las actividades que correspondan a fin de ejecutar las acciones que reviertan esta situación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los estamentos de la corporación municipal encargados de su implementación y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. *Alexander Rodríguez Alvarado*
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL - IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Néciusup Rivas
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia Recursos Humanos
- Procuraduría Pública Municipal
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 24 ENE 2019